



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2024-GM-MDA

Ancahuasi 01 de marzo de 2024.

VISTOS:

Que, Resolución de Gerencia Municipal N°174-2023-GM-MDA, de fecha 22.12.2023; la Resolución de contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de Obras por Administración Directa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Lay Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 35 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa en su Artículo 1° numeral 1) sostiene que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...); en el numeral 11. Precisa - Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Al mismo en su artículo 7 numeral 7.1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, la cual será nominada por Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal debiendo estar integrada por un presidente, 02 miembros como mínimo;

Que, el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI 2555827", lo que prosigue y en cumplimiento de la normativa legal vigente se conforma el comité de liquidación del PIP, señalado líneas arriba para el Año Fiscal 2024, por la modalidad de administración directa, con el objetivo de establecer las normas y procedimientos que conduzca el proceso de Liquidación Técnica-Financiera ejecutada por la modalidad Administración Directa dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, así como establecer plazos a las unidades ejecutoras, órganos de apoyo y personal involucrado en la Liquidación correspondiente y con la finalidad de uniformizar el procedimiento que permita el costo total financiero y la valorización física total ejecutado en el cumplimiento de la meta programada, permitiendo ejecutar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de las actividades y tratándose de obras efectuar la transferencia de obras concluidas y aptas para su puesta en servicio, culminar con la fase de inversión en el ciclo constructivo y trasladar la infraestructura Pública para su control correspondiente. Teniendo la necesidad de Liquidar los proyectos ejecutados por la Municipalidad, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones necesita contar con un Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que la DIRECTIVA N°007-2023-GM/MDA: "DIRECTIVA INTERNA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°172-2023-GM/MDA, de fecha 20.12.2023, 2.2, en donde señala: **Obligaciones de la Entidad**, en su numeral 2.2.1 "la municipalidad distrital de Ancahuasi mediante Resolución designa la comisión que se encargará de la recepción de obra y la liquidación técnica y financiera en concordancia con la resolución de contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18.07.88 y está conformado mínimo por tres profesionales"

En consecuencia, estando a los considerados precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el comité de liquidación de proyecto de inversión pública ejecutada por administración directa en el año 2023, según detallado en el cuadro:

COMITE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL AÑO FISCAL 2024 PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI 2555827	
TITULARES	
PRESIDENTE: ING. HÉCTOR RAÚL CURI LATORRE	OFICINA DE SUPERVISOR Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
PRIMER MIEMBRO: C.P.C. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SEGUNDO MIEMBRO: ECON. LUIS MOISES DURAN HANCCO	RESIDENTE DE PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que los integrantes precitados del comité de liquidación de proyecto de inversión por administración directa para el año 2024 deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales, Oficina de Oficina de Supervisor y Liquidación de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la municipalidad distrital de Ancahuasi para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL